



Quillota, 28 de Febrero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2946 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 158/2019 de 22 de Febrero de 2019 de Director de Obras Municipales(s) a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaria Municipal el 28 de febrero de 2019, en que informa que el Proyecto denominado: **"NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento FRIL Presupuestario año 2018, según Resolución Exento N°31/1/2/2632 de 29 de Diciembre de 2017, adjudicatario: Constructora Obras Chile Spa, Monto Adjudicado: \$79.396.412.- IVA incluido, plazo ejecución: 140 días corridos, fecha de inicio: 19 de julio de 2018, fecha de término: 05 de Diciembre de 2018. Decreto Alcaldicio N°11.608 de 05 de diciembre de 2018, que aprobó aumento de plazo por 45 días corridos. Fecha de término contractual: 19 de Enero de 2019, presenta a la fecha un avance efectivo de Obras de un 65,32%, con incumplimiento del plazo, lo que queda refrendado por las instrucciones entregadas por la ITO en el Libro de Obras, según se indica a continuación:

a) El día 18 de octubre de 2018 se deja en Libro de Obra solicitud de iniciar obras correspondientes al ascensor, se anexa copia del Folio N°23 del Libro de Obras.

b) El día 06 de noviembre de 2018 se deja en Libro de Obras corroboración de retraso en las obras correspondientes al ascensor y el detalle de las obras civiles pendientes, se anexan folios N°24 y 25 del Libro de Obras.

c) Los días 16 y 22 de noviembre se reitera mediante el Libro de Obra pronunciamiento de la empresa respecto del atraso de las obras, se anexan folios N°26 y 27 del Libro de Obras.

d) El día 11 de enero de 2019 se vuelve a informar a la empresa respecto del retraso de las obras y se indica que se procederá al cobro de multas a partir del día 20 de enero de 2019, se anexa Folio N°30 del Libro de Obras.

Dado lo anteriormente expuesto y en conformidad a lo indicado en el punto 23 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, letra l), Si paraliza la entrega por más de 5 días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica y letra m) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública 2831-18-LP18, solicito a Ud. instruya se lleve a cabo la Resolución del Contrato, a contar del día 13 de Febrero de 2019.

El Avance físico/financiero del 65,32%, corresponde al detallado a continuación:

ESTADO DE PAGO N°1

Monto Facturado: **\$22.692.137.-**

Avance Físico Facturado: 28,58%

ESTADO DE PAGO N°2

Monto Facturado: **\$19.717.629.-**

Avance Físico Facturado: 24,83%

Avance Físico Acumulado: 53,41%

ESTADO DE PAGO N°3 (entregado por el Contratista)

Monto Facturado no pagado: **\$18.657.345.-**

Avance Físico Acumulado Facturado: 84,49%

Sin embargo, el Avance Físico Acumulado Real es de un 65,32%, correspondiente a un monto total de **\$7.257.029.-**, **correspondientes** a un 11,91% de avance Físico, según se indica en el siguiente cuadro:

		FINANCIERO	FISICO
02	Mejoramiento Acceso Edificio Consistorial		
02.07	Cinta Antideslizante	58.233	100%
02.08	Cinta Reflectante	24.250	100%
03.02	Rampa y plano horizontal		
03.02.07	Revestimiento Rampa y plano horizontal	73.031	100%
03.02.08	Cinta Antideslizante	17.766	100%
03.03	Caja Ascensor		
03.03.02	Estructura	1.612.477	100%
04.06	Instalación artefactos y accesorios		
04.06.01	WC Accesibilidad	62.301	100%
04.07	Construcción Rampa Baño Accesible		
04.07.06	Cinta Antideslizante	7.896	100%
05.02	Oficina Concejales		
05.02.03	Cielo Americano	37.800	100%
06.04	Revestimiento Escenario		

05.02.03	Cielo Americano	37.800	100%
06.04	Revestimiento Escenario		
06.04.01	Espuma Niveladora	48.780	100%
06.04.02	Piso Laminado	768.235	100%
06.05	Rampa Auditorio		
06.05.06	Cinta Antideslizante	4.935	100%
06.05.08	Cerámica Piso	516.215	100%
06.05.09	Óleo Semibrillo	640.845	100%
06.05.11	Iluminación Embutida	474.190	100%
07	Salida de Emergencia		
07.02	Puerta de Seguridad 1 Hoja 95	660.000	100%
08	Aseo Final		
08.01	Aseo y Entrega	75.000	25%
Total Costo Directo		5.081.954	11,91% DEL EP N°3 Y 65,32% DEL TOTAL
10% Gastos Generales		508.195	
10% Utilidades		508.195	
Costo Neto		6.098.344	
19% IVA		1.158.685	
TOTAL		7.257.029	

Por consiguiente, a la fecha del monto total adjudicado se ha aprobado para pago un monto total de **\$49.666.795**, quedando un saldo de **\$29.729.617**. Dado el incumplimiento del plazo contractual y en conformidad a lo indicado en el Punto 18 MULTAS, número 18.2 Por atraso en la entrega, letra a) Por cada día corrido de atraso, respecto del plazo ofertado como entrega efectiva, el proponente deberá pagar una multa del 0,2 por ciento del valor total del contrato, de las Bases Administrativas Generales, se decreta el cobro de multas correspondiente a \$158.793 por cada día corrido de atraso, el que se debe computar a contar del día 20 de Enero al 13 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive (25 días corridos), ascendiendo a un monto total de \$3.969.825. Por último, se solicita se haga efectiva el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato entregada por Constructora Obras Chile SPA, correspondiente a Certificado de Fianza, N°B0021315-01 emitido por MásAVAL, de fecha 12 de Febrero de 2019, por un monto total de \$3.969.821.-

- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- Decreto Alcaldicio N°11.608 de 05 de Diciembre de 2018 que autorizó aumento de plazo en 45 días corridos, a contar del día 06 de Diciembre de 2018 al 19 de enero de 2019, para el Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, siendo la nueva fecha de término de obra el día 19 de enero de 2019;
- Prórroga de Certificado de Fianza Ley N°20.179;
- Anexo Modificadorio Contractual denominado: **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Empresa Constructora Obras Chile SpA;
- Carta de ITO María Jesús del Solar de 22 de Noviembre de 2018 a Constructora, en que solicita pronunciamiento respecto del atraso de las obras;
- Carta de ITO María Jesús del Solar de 16 de Noviembre de 2018 a Constructora, en que informa sobre avance en instalaciones de materiales;
- Carta de ITO María Jesús del Solar de 06 de Noviembre de 2018 a Constructora, en que informa sobre avance en instalaciones de materiales;
- Carta de ITO María Jesús del Solar de 18 de Octubre de 2018 a Constructora, en que informa sobre avance en instalaciones de materiales;
- Decreto Alcaldicio N°5698 de 24 de Mayo de 2018 que promulgó el Acuerdo N°178/18, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 24/05/2018, Acta N°20/2018 que aprobó adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-18-LP18, al Proponente mejor evaluado, identificado como Sres. **CONSTRUCTORA OBRAS CHILE SPA.**, RUT: **76.674.287-4**, representada legalmente por Carlos Nicolás Ferreira Morales, RUT [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], fono celular: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] en la suma total de **\$79.396.412.- (IVA incluido)**; con plazo de ejecución de **140 días corridos**, a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
- Decreto Alcaldicio N°4366 de 13 de Abril de 2018 que aprueba Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**;

12. Decreto Alcaldicio N° 3046 de 22 de Febrero de 2018 en que declaró desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública realizada a través del portal Chile Compra Adquisición N° 2831-7-LP18 del Proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL QUILLOTA"**.
13. Decreto Alcaldicio N°2162 de 31 de Enero de 2018 que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL QUILLOTA"**;
14. Resolución Exenta N°31/1/2/2632 de 29 de Diciembre de 2017, que Aprobó Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto FRIL **"NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
15. Carta de ITO María Jesús del Solar de 11 de Enero de 2018 a Constructora, en que informa sobre los plazos y avances de las instalaciones de materiales;
16. La Resolución N° 10 de 27 de octubre de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZASE el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato entregada por Constructora Obras Chile SPA, correspondiente a Certificado de Fianza, N°B0021315-01 emitido por MásAVAL, de fecha 12 de Febrero de 2019, por un monto total de \$3.969.821.-

SEGUNDO:

ADOPTEN el Director del Departamento de Administración y Finanzas y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCION:

1. Director del Departamento de Obras Municipales 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Administración Municipal 7. SECPLAN 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-